

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2660562

EXTRACTO

ROCIO LIZANA ARENAS, Notario Interino de la 3° Notaria San Bernardo, con oficio en calle O'Higgins N°460, San Bernardo, CERTIFICO: Por escritura de fecha 09 de Junio de 2025, suscrita ante mí, Repertorio N° 740-2025, don JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ, chileno, viudo, apicultor y conductor profesional, cédula nacional de identidad número nueve millones cuarenta mil novecientos uno guion ocho, domiciliado en Siete Poniente, parcela cinco, Santa Elegancia de Viluco, comuna de Buin; constituye una sociedad por acciones, cuyo nombre será APICOLA Y COMERCIAL ALTOS DE CANTILLANA SpA.- Domicilio: La sociedad tendrá como domicilio la Comuna de San Bernardo, sin perjuicio de poder desarrollar su objeto en otros lugares del país o del extranjero, para lo cual podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que se requiera. Duración: La sociedad tendrá duración indefinida. Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar, ya sea por cuenta propia o de terceros, en Chile o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La producción, crianza, manejo, comercialización, exportación e importación de productos apícolas, tales como miel, polen, propóleos, jalea real, cera de abejas y otros derivados de la colmena; b) La cría, selección genética, reproducción, comercialización, exportación e importación de abejas reinas, núcleos, enjambres, paquetes biológicos y otros insumos biotecnológicos apícolas; c) La fabricación, compra, venta, arriendo, distribución, importación y exportación de material apícola, equipos, maquinaria y tecnología relacionada con la apicultura; d) La prestación de servicios de asesoría técnica, capacitación, polinización, inseminación instrumental, análisis de laboratorio, asistencia sanitaria, certificación genética, trazabilidad y otros servicios profesionales relacionados con la actividad apícola; e) La transformación, envasado y comercialización de productos alimenticios derivados de la apicultura, tales como miel envasada, cosméticos apícolas, productos naturales, suplementos nutricionales y productos de uso veterinario y agropecuario derivados de la colmena; f) La participación en licitaciones públicas y privadas, convenios con entidades públicas o privadas, y la gestión de proyectos de fomento productivo, innovación o desarrollo tecnológico relacionados directa o indirectamente con la actividad apícola; g) La adquisición, arrendamiento, administración, explotación o enajenación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, marcas, patentes, modelos industriales o cualquier otro activo que sea necesario para el desarrollo de sus fines sociales; h) En general, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, agrícolas, de servicios o de cualquier otra naturaleza, lícitas, que directa o indirectamente se relacionen con el giro antes indicado o que contribuyan a la consecución de su objeto social. i) la representación de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con el objeto social; j) y, en general, todos los demás negocios o servicios relacionados directa o indirectamente con los ya referidos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Podrá además ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerde. Capital: la suma de TRES MILLONES DE PESOS dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado en su totalidad. Administración. Se designa como administrador de la sociedad a don José Luis Gallardo Martínez, quien tendrá en este cargo todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Asamblea de Accionistas. Gerente General. El administrador podrá designar una persona natural que será el Gerente General de la sociedad, quien podrá ser un accionista de la sociedad o un tercero y actuará con las facultades y atribuciones que se le otorguen en un poder especialmente conferido al efecto. Dicha designación y determinación de sus facultades se efectuará por medio de una escritura pública debiendo anotarse dicha designación al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, como asimismo la revocación de su designación. Atribuciones: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponderá al Gerente General Representar judicialmente a la Sociedad, conforme a lo

CVE 2660562

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

dispuesto y con las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Bernardo, 10 de junio 2025.

